



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPV

Virú, 16 de Julio del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 013-2019 de fecha 15 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 de fecha 15 de Julio del 2019, se desarrolla la agenda sobre la aprobación del Presupuesto de la Ley N° 29337 “Ley Apoyo a la Competitividad Productiva”, para dar inicio a la ejecución del Plan de Trabajo PROCOMPITE 2019;

Que, la Subgerente de Servicios Agropecuarios de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante Informe N° 078-2019-SGSA-GDEL-MPV, de fecha 10.07.2019, fundamenta y sustenta la importancia y finalidad de aprobar el Presupuesto que el Comité Multianual de Inversión Pública asigno para la Ejecución de PROCOMPITE 2019 correspondiente al 5% de la Fuente de Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones correspondientes a S/ 286,263.00 y dar inicio a la Ejecución del Plan de Trabajo del PROCOMPITE 2019;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de equipo, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zona donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Es así que en su artículo 4° precisa del FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 5°.- *Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), numeral 5.1) Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y el numeral 5.2) De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;*

Que, con Informe N° 236-2019-MPV/GPPRyOPMI, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que el monto que la Comisión de Programación Multianual aprobó para la Ejecución del PROCOMPITE 2019 es el 5% del Rubro 18 Canon Sobre Canon y Regalías del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019 el cual asciende a S/ 5'725,260.00, siendo el monto a disponer para la Ejecución del Plan de Trabajo de PROCOMPITE 2019 es de S/ 286,263.00 Soles;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, A FAVOR: 10 votos y 01 ABSTENCIONES (El regidor Cesar Blas Cárdenas Roque), el Concejo Municipal por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PROCOMPITE 2019, según propuesta de la Subgerencia de Servicios Agropecuarios alcanzado con Informe N° 078-2019-SGSA-GDEL-MPV y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto para la implementación del Plan de Trabajo PROCOMPITE 2019, hasta por la suma de S/. 286,263.00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR precisado que la atención del requerimiento planteado por la Subgerencia de Servicios Agropecuarios, será atendida por la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



ARTÍCULO CUARTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Servicios Agropecuarios, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Administración para la prosecución de su trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDEL
Gerencia de Administración
GPPRyOPM
Archivo